



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2025-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de enero de 2025

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

**VISTOS:** El Informe N° 007-2025-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 002-2025-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la conformación del Equipo Técnico Municipal para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2026 basado en Resultados del Distrito de Villa el Salvador, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Así también, según el artículo 197° de nuestra Carta Magna, las municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, según el artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, y modificatorias define al proceso del Presupuesto Participativo un mecanismo de asignación equitativo, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismo y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la Gestión de Recursos Públicos;

Que, según lo dispuesto en el artículo 8° de la misma ley, los Gobiernos Regionales y Locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Local Concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto previsto en el literal f) del artículo 2° del Reglamento de la Ley del Presupuesto Participativo aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, el Equipo Técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Gobierno Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Gobierno Local y tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo;

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”

PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2025-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de enero de 2025

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.0, Instructivo que regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-Ef/76.01 del Ministerio de Economía y Finanzas, indica en el Capítulo I numeral 2.5 los roles del Equipo Técnico son: i) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso; ii) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo; iii) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos; y, iv) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera;

Que, los numerales 25.7) y 25.17) del artículo 25° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y aprueba el Texto del Reglamento de Organización y Funciones con Enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establecen como funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: 25.7) Proponer la ordenanza municipal que aprueba proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados; y, 25.17) Organizar y conducir el proceso de programación y elaboración del Presupuesto Participativo basado en resultados en coordinación con las unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Memorando N° 002-2025-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, teniendo en consideración lo dispuesto en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, solicita opinión legal del Proyecto de Resolución que aprueba la conformación del Equipo Técnico Municipal para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Especifico 2026 Basado en Resultados;

Que, mediante Informe N° 007-2025-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable continuar con el proceso de aprobación del Proyecto de Resolución que aprueba la conformación del Equipo Técnico Municipal para el Proceso del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Especifico 2026 Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, mediante Resolución de Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento. Asimismo indica que, la conformación del equipo técnico municipal encargado del proceso de formulación del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Especifico 2026 Basado en Resultado, puede formalizarse, por Resolución de Gerencia Municipal en ejercicio de la delegación aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MVES de fecha 02 de febrero de 2023, la cual delega al Gerente Municipal todas las atribuciones administrativas de competencia de Alcaldía, así como la facultad de aprobar la conformación de equipos técnicos de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-ALC/MVES de fecha 02 de febrero de 2023, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO Municipal encargado del PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ESPECIFICO 2026 BASADO EN RESULTADOS DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 008-2025-GM/MVES

Villa El Salvador, 08 de enero de 2025

- Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Subgerente de Participación Ciudadana
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- Gerente de Desarrollo Económico y Licencias
- Gerente de Desarrollo e Inclusión Social
- Gerente de Rentas y Administración Tributaria
- Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial
- Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones
- Subgerente de la Unidad de Imagen Institucional
- Subgerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes
- Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED Y CIAM)
- Jefe del Área de la Mujer e Igualdad de Género

Presidente  
 Secretario Técnico  
 Miembro  
 Miembro



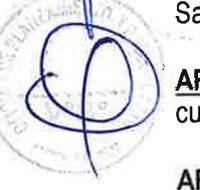
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER** que todas las Unidades Orgánicas, brinden su apoyo técnico permanente al Equipo Técnico Municipal encargado del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo y Presupuesto Participativo Específico 2026 Basado en Resultados del Distrito de Villa El Salvador, para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a todos los funcionarios señalados en el Artículo Primero, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munive.gob.pe](http://www.munive.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Mg. ROGELIO ARTURO RAMOS CELIS  
 GERENTE



“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
 PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

